



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE IMAGEN

INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN Y

RELACIONES PÚBLICAS

Boletín No. 52.

Villahermosa, Tabasco; 28 de mayo de 2021.

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, LLEVARON A CABO EL FORO VIRTUAL “JUSTICIA ELECTORAL INCLUSIVA”.

El Tribunal Electoral de Tabasco, por la plataforma de *Zoom*, realizó el Foro Virtual “Justicia Electoral Inclusiva”, evento organizado a través Unidad de Género e Inclusión Social.

El acto inaugural estuvo a cargo del Magistrado Presidente del TET, Rigoberto Riley Mata Villanueva, quien expresó que la igualdad y la no discriminación entre los seres humanos son principios pilares de las democracias modernas. La democracia participativa implica que todas las personas formen parte activamente de los órganos representativos de estado, como lo son un Congreso o un Ayuntamiento, o en cualquier espacio público de toma de decisiones.

Asimismo, explicó que la implementación de medidas afirmativas en favor de estos grupos en situación de vulnerabilidad, han sido una herramienta indispensable para garantizar el ejercicio de sus derechos y así remediar de manera temporal esa desigualdad normativa.

Finalmente, dijo que hoy en día existe la obligación de un partido político para postular un hombre o una mujer perteneciente a un grupo indígena en un espacio de elección popular.

En este evento fungieron como ponentes las Magistradas Eva Barrientos Zepeda, de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, Claudia Díaz Tablada, Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, Elizabeth Bautista Velasco, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Margarita Concepción Espino Armengol y Yolidabey Alvarado de la Cruz, del Tribunal Electoral de Tabasco.

La moderación estuvo a cargo de la Mtra. Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Estado de Chiapas.

La Magistrada Eva Barrientos Zepeda, de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, reconoció que tener una Justicia Inclusiva ha generado retrasos en el tema de los registros ante los OPLES, porque los partidos políticos no estaban preparados para tener este tipo de cuotas, aún y cuando algunas ya habían sido establecidas desde procesos anteriores, lo cierto es que vienen replicando lo mismo de cuando se trataban de mujeres.

La Magistrada Eva Barrientos en su ponencia se refirió a las personas indígenas y a las personas afroamericanas, ya que tradicionalmente han sido discriminadas en la sociedad. Manifestó que en la materia político electoral se les da pocas oportunidades a éstos grupos, a pesar de que existen acciones afirmativas, es decir, medidas especiales de carácter temporal, que tienen como finalidad eliminar todas las formas de discriminación, al acelerar la participación en condiciones de igualdad de los sectores sociales oprimidos.

Al exponer su ponencia la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, manifestó que no se puede hablar de una democracia plena si no se garantiza los derechos de personas que históricamente han sido discriminadas y excluidas, es por ello que la Justicia Electoral Inclusiva tiene un papel fundamental,

principalmente la labor de los tribunales electorales, tanto locales como federales, como garantes de estos derechos político-electorales.

En su intervención, reflexionó sobre la forma en cómo se ha garantizado durante el actual proceso electoral federal y los concurrentes que se llevan a cabo en las entidades federativas, los derechos de participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad. También destacó situaciones que obstaculizan el efectivo desarrollo de los derechos de los grupos vulnerables.

En relación a las acciones que se han adoptado en el actual proceso electoral a nivel federal, dijo que derivado de las decisiones que se han emitido por la Sala Superior del TEPJF, se ordenó al INE para que se implementaran acciones afirmativas a favor de personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, discapacidad, jóvenes y personas mexicanas migrantes.

En el ámbito local, dijo que en 25 estados de la República se implementaron acciones afirmativas, a través de los acuerdos que se emitieron por parte de los OPLES, o en su caso, a ordenamientos de los tribunales electorales a favor de los grupos vulnerables. En el caso de Tabasco, dijo que se incluyeron dos acciones afirmativas, además de la paridad de género; una a favor de las personas jóvenes y otra de las personas indígenas.

En su participación, la Magistrada Claudia Díaz Tablada, Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, afirmó que las acciones afirmativas surgen dentro del sistema electoral mexicano en contextos de abandono e invisibilidad de las poblaciones indígenas, afroamericanas y con discapacidad, o de franco rechazo al reconocimiento y protección de sus derechos humanos.

Manifestó que las acciones afirmativas no son suficientes para romper las cadenas de violencias hacia estas poblaciones y asegurarles una vida digna, vivible y libre de violencias en todas las trayectorias de vida. Dijo que es necesario el aseguramiento de un piso mínimo de condiciones dignas antes del ingreso al espacio de la vida política.

Concluyó su participación afirmando que el Tribunal Electoral de Veracruz, han colaborado en la emisión de sentencias con un enfoque mayormente garantista y en la implementación de acciones afirmativas en favor de los grupos vulnerables, los cuales requieren una mayor protección de sus derechos humanos y, particularmente, de sus derechos político electorales.

Por su parte, la Magistrada del Tribunal Electoral de Tabasco, Margarita Concepción Espinosa Armengol, expresó que los derechos humanos tienen un impacto fundamental en el respeto al principio de igualdad, para entenderlo en su exacta dimensión, no puede obviarse su construcción filosófica, que obliga a considerarlo como una exigencia ética en los valores de la sociedad y como elementos imprescindibles en la vida en comunidad.

Asimismo, dijo que es importante destacar que la igualdad nos exige las mismas condiciones para las personas, sino estriba en otorgar un trato igual a los iguales, y desigual a los desiguales, la no discriminación obliga a que las personas sean tratadas sin distingos de ninguna especie, de lo que se trata, es que la autoridad no pueda imponer diferencias, equiparaciones o desequilibrios en las ventajas y cargas sociales que distribuyen si ellas no están normativa y públicamente justificadas.

Para finalizar, explicó que la igualdad formal se concibe como el reconocimiento de los derechos de todas las personas por igual, atendiendo a lo dispuesto por diferentes fuentes. Por su parte, la igualdad material, o sustantiva, reconoce las diferencias entre personas motivadas por sexo, género, preferencia origen, entre otros, que permiten concluir que no obstante el reconocimiento legal, formal en torno a la igualdad, se requieren acciones específicas para efectivizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Durante su participación, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Elizabeth Bautista Velasco, indicó que las acciones afirmativas en nuestro país se han implementado desde hace un par de décadas en diversos ámbitos, sin embargo, en procesos electorales es un tema que ha cobrado auge nuevamente, y recientemente gracias al proceso electoral en que nos encontramos,

Las acciones afirmativas hacen posible en la realidad la igualdad material, compensa situaciones injusticia, desventaja o discriminación y permiten alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada. En lo electoral, se han desarrollado principalmente respecto a la población indígena, y a las mujeres, respondiendo al principio de igualdad y no discriminación, tanto en la reforma de principios de siglo, al artículo 2° constitucional, como la reforma constitucional en 2011.

Explicó que, en materia de derechos humanos, han sido claves para ampliar la protección de los derechos político-electorales de las personas y colectivos indígenas, así como de las mujeres, no menos importante ha sido el desarrollo de una concepción jurídica pluralista en nuestro país, que reconoce la coexistencia del derecho positivo con el derecho indígena y además dialoga con éste.

Esta videoconferencia contó con la presencia virtual de la Mtra. Liliana Arias Valencia, coordinadora de Capacitación, Investigación y Difusión, este evento fue coordinado por la Licda. Gabriela Valencia Torre, Jefa de la Unidad de Género e Inclusión Social del TET, y tuvo una asistencia de 229 participantes, conectados a través de la plataforma *Zoom* y redes sociales de este órgano jurisdiccional.